

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 07 de febrero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.604	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigner.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 51 del 10/01/95 - Prórroga de designación del Interventor de la Gerencia General del Banco Pcial. de Salta	446
M.S.P. N° 52 del 10/01/95 - Contrato de Locación de Servicios.....	446
M.S.P. N° 53 del 10/01/95 - Modifica Anexo Dctos. 554/93 y 815/94	447
M.S.P. N° 54 del 10/01/95 - Deja sin efecto designación del Dr. Juan Carlos Luna como Director del Hospital "San Jorge" de Embarcación.....	447
M.S.P. N° 55 del 10/01/95 - Designa al Dr. Reynaldo Julio Torino en el cargo de Director del Hospital "San Jorge" de Embarcación.....	448
S.G.G. N° 58 del 11/01/95 - Interinato del Sr. Vice-Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	448
S.G.G. N° 60 del 11/01/95 - Observa en forma total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas que incluye en el Ejercicio 1995 la construcción de un Edificio Escolar en la Localidad de J.V. González, Dpto. Anta (Arts. 128 y 141 Inc. 4) Constitución Pcial.....	448
S.G.G. N° 61 del 11/01/95 - Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador de la República de Indonesia.	449
M. Ed. N° 62 del 11/01/95 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación.	450
M.B.S. N° 66 del 11/01/95 - Adjudica en venta Lotes Fiscales del Dpto. Capital.	450

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 40 del 10/01/95 - Traslado de Personal.....	455
M.S.P. N° 41 del 10/01/95 - Traslado de Personal.....	455
M.S.P. N° 42 del 10/01/95 - Dejar sin efecto asignación interina de funciones.....	455
M.S.P. N° 43 del 10/01/95 - Traslado de Personal.....	455
M.S.P. N° 44 del 10/01/95 - Traslado de Personal.....	455
M.S.P. N° 45 del 10/01/95 - Traslado de Personal.....	456
M.S.P. N° 46 del 10/01/95 - Dejar sin efecto asignación interina de funciones.....	456
M.S.P. N° 47 del 10/01/95 - Traslado de Personal.....	456
M.S.P. N° 48 del 10/01/95 - Traslado de Profesional.....	456
M.S.P. N° 49 del 10/01/95 - Cesantía de Personal.....	457
M.S.P. N° 56 del 10/01/95 - Reconocimiento pecuniario de Licencias.....	457
M.S.P. N° 57 del 10/01/95 - Traslado de Profesional.....	457
S.G.G. N° 63 del 11/01/95 - Prórroga de afectaciones de Personal.....	457
S.G.G. N° 64 del 11/01/95 - Prórroga de afectaciones de Personal.....	458
M. Ec. N° 65 del 11/01/95 - Revoca Dcto. 1.958/92.....	458

LICITACIONES PUBLICAS

N° 99.556 - Dirección Provincial de Energía N° 01/95.....	458
N° 99.555 - Dirección Provincial de Energía N° 02/95.....	459

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 99.563 - Amado, Ramón Hugo - Expte. N° B-60.001/94.....	459
--	-----

REMATES JUDICIALES

N° 99.572 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-33.038/92.....	459
N° 99.567 - Por: Susana J. T. Muiños - Expte. N° 1B-45.218/93.....	459

POSESION VEINTEÑAL

Pág.

N° 99.558 - Piane de Schneider, Ana Luisa c/Bertolatus de Stegman, Ivone Ana - Expte. N° B-54.682/94 459

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 99.577 - Zeitune, Simón - Expte. N° B-61.070/94 460

N° 99.549 - Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera - Expte. N° 4735/94 460

EDICTOS JUDICIALES

N° 99.569 - Colque, María; Ortiz, Germiniano Ramón; Alimentos - Expte. N° B-51.140/94 461

N° 97.804 - Rojas, Ana Lucrecia - Expte. N° 5.438/93 461

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 99.574 - Melina S.A. 461

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 99.573 - El Divino Jesús S.R.L. 462

N° 99.570 - X.R. Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L. 462

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 99.576 - Liga Salteña de Fútbol, para el día 24/02/95 463

N° 99.575 - Club Social y Cultural "La Unión", para el día 24/02/95 464

N° 99.571 - Centro Vecinal de Villa Chartas, para el día 05/03/95 464

RECAUDACION

N° 99.578 - Del día 06/02/95 464

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de enero de 1995

DECRETO N° 51**Ministerio de Economía**

VISTO que mediante Art. 2° del Decreto N° 676/94 se designa Interventor de la Gerencia General del Banco Provincial de Salta al señor Lisandro Oscar Pérez y prorrogado por Decreto N° 2.179/94; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios en la que se fundamentó la referida designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación del señor Lisandro Oscar Pérez, L.E. N° 4.985.667, clase 1.948, en el cargo de Interventor de la

Gerencia General del Banco Provincial de Salta, con las mismas condiciones que las dispuestas en el Decreto N° 676/94, y prorrogado por Decreto N° 2.179/94, a partir del 01/01/95 y hasta el 31/03/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Martino.

Salta, 10 de enero de 1995

DECRETO N° 52**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 44.835/94 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de locación de

servicios suscriptos entre la provincia de Salta y la señora Graciela Mabel Diez, y

CONSIDERANDO :

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada realiza servicios especializados en seguros de automotor y efectúa el relevamiento del parque automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública, en todos los organismos donde se halle afectado; con el fin de investigar, analizar e informar la situación de cobertura técnica y financiera, como así también el estado de funcionamiento y circulación.

Que las Direcciones General Legal y Técnica y de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Graciela Mabel Diez, D.N.I. N° 5.893.068, por período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de mayo de 1995.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Martino.**

Salta, 10 de enero de 1995

DECRETO N° 53

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 02.113/94 - código 127

VISTO que por Decretos N° 554/93 y 815/94, se modifican y se aprueban, entre otros, la planta de cargo del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro solicita se modifiquen los citados instrumentos administrativos en razón de que el señor Carlos Oscar Cardozo, D.N.I. N° 21.322.960, obtuvo el título de Perito Mercantil con especialidad de auxiliar en

Administración que lo capacita para revistar en el subgrupo 2 y en el que fue designado mediante Decreto N° 889/92.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Modifícase el Anexo XLII - Area Operativa XI - Orán del Decreto N° 554 de fecha 26 de marzo de 1993, dejando establecido que el señor Carlos Oscar Cardozo, D.N.I. N° 21.322.960 legajo N° 17.453, se encuentra ubicado en el N° de orden N° 173, en agrupamiento TA, Subgrupo 2, de la planta permanente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° - Modifícase el Anexo XLII - Area Operativa XI - Orán del Decreto N° 815 de fecha 29 de abril de 1994, dejando establecido que el señor Carlos Oscar Cardozo, D.N.I. N° 21.322.960, legajo N° 17.453, se encuentra ubicado en el N° de orden 209, en el agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría A, de la planta permanente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Nordera (L.) - Martino.**

Salta, 10 de enero de 1995

DECRETO N° 54

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 44.797/94 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se deje sin efecto la designación del doctor Juan Carlos Luna, como Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - A partir del 15 de diciembre de 1994, se deja sin efecto la designación del doctor Juan Carlos

Luna, D.N.I. N° 11.053.636, legajo N° 17.450, como Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, dispuesta por Decreto N° 691/94.

Art. 2° - Con igual vigencia, el citado profesional, deberá reintegrarse al cargo de Profesional Asistente N° 68 de la planta permanente del Hospital "San Roque" de Embarcación, aprobada por Decreto N° 815/94.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Nordera (I.) - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 10 de enero de 1995

DECRETO N° 55

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 44.797/94 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Reynaldo Julio Torino, como Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Reynaldo Julio Torino, C.U.I. N° 8.166.714, legajo N° 17.867, como Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir del 15 de diciembre de 1994, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 20, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo de odontólogo N° 113 de la planta permanente del Hospital "San Vicente de Paúl" Orán y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Reynaldo Julio Torino, C.U.I. N° 8.166.714.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Nordera (I.) - Martino.

Salta, 11 de enero de 1995

DECRETO N° 58

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe a partir del 11 de enero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 11 de enero del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 11 de enero de 1995

DECRETO N° 60

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-4.888/94. Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión realizada el 22 de diciembre de 1994, por el que se incluye en el Presupuesto de la Provincia, ejercicio 1995, la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela N° 459 "Santo Domingo de Guzmán" de la localidad de Joaquín V. González - Departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifiesta que con dicho proyecto se invade las facultades propias del Ejecutivo, conforme lo establecen los Artículos 137, 124 inciso 2 y 67 de la Constitución Provincial;

Que la doctrina del derecho presupuestario, rama del derecho público, coincidentemente con lo expresado tiene dicho: "El Presupuesto tradicional es un instrumento de control microadministrativo al par que un plan de gastos de igual nivel. Sólo por su intermedio es posible ejecutar las políticas en forma eficaz, junto a las seguridades que en el control de su ejecución aportan la labor del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación. La enorme maquinaria del Estado puede ser dirigida y dominada, en cuanto a sus erogaciones a través de planes de gastos individualizados en su calidad y cantidad, quedando a la política administrativa determinar la necesidad y el momento de su realización";

Que de prosperar proyectos como el presente puede darse que, a través del dictado de sucesivas leyes que dispongan la inclusión de trabajos en el Plan de Obras Públicas, se llegue a agotar la posibilidad constitucional del ejercicio de la iniciativa presupuestaria del Poder Ejecutivo;

Que el proyecto de ley sancionado dispone realizar una obra que deberá incluirse en el Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1995, con lo que al ser el presupuesto anual y no bienal, el artículo primero resulta impreciso, el Artículo 16 de la Ley de Contabilidad sólo permite comprometer erogaciones futuras en determinados casos excepcionales, no surgiendo de esta ley que el presente proyecto encuadre dentro de algunas de las excepciones del mencionado artículo;

Que el Artículo 67, cuarto párrafo de la Carta Magna establece la obligatoriedad que: "toda ley que disponga o autorice gastos debe indicar la fuente de su financiamiento", lo que es coincidente con el Artículo 15 de la Ley de Contabilidad. En el presente texto legal el Artículo 2° pretende dar por cumplida esta exigencia expresando que: "el gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Obras Públicas de la Provincia". Cabe destacar que dicha partida es el crédito autorizado para concretar determinados gastos, pero en ningún momento es la fuente de su financiamiento, por lo tanto el Artículo 2° no cumple con la obligación constitucional;

Que Fiscalía de Estado en D. N° 535/94 concuerda con lo manifestado por la mencionada Secretaría, por lo que considera que corresponde observar el texto íntegro del proyecto en cuestión;

Que a pesar de la necesidad de proceder al veto, conforme a las razones expuestas, el Poder Ejecutivo participa plenamente de la importancia de la ejecución de la obra, razón que lo lleva a priorizar el análisis de su pronta resolución, lo que debe darse por las vías normales de la programación presupuestaria;

Por ello, conforme a lo establecido en los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 22 de diciembre de 1994 por el que se incluye en el Presupuesto de la Provincia, Ejercicio 1995, la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela N° 459 "Santo Domingo de Guzmán" de la localidad de Joaquín V. González - Departamento Anta, con encuadre en los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución de la provincia de Salta, ingresado bajo Expediente N° 91-4.888/94 Referente en fecha 28/12/94.

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar los estudios técnicos y financieros correspondientes, con el propósito de incluir a la mencionada obra en el proyecto de Presupuesto 1995.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L.) - Maisano -
Martino.**

Salta, 11 de enero de 1995

DECRETO N° 61

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador de la República de Indonesia, D. Abdullatif Taman;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Indonesia, D. Abdullatif Taman, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L.) - Puig -
Martino.**

Salta, 11 de enero de 1995

DECRETO N° 62

Ministerio de Educación

VISTO la ausencia de la señora Ministra de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, a la señora Secretaria de Educación - Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, a partir del día 11 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos
de Marín - Martino.**

Salta, 11 de enero de 1995

DECRETO N° 66

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-005.020/94

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales, ubicados en el Departamento Capital, Sección "J" en el denominado Barrio Juan Pablo II, y;

CONSIDERANDO:

Que los terrenos solicitados pertenecen a la provincia de Salta, los que fueron adquiridos de Jaime Durán Agropecuaria Sociedad Anónima mediante Escritura N° 290 de fecha 16 de junio de 1987 pasada por ante el Sr. Escribano de Gobierno.

Que los solicitantes se encuentran ocupando los inmuebles con destino a vivienda familiar desde hace numerosos años.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que la Dirección General de Inmuebles aprobó el plano N° 10.208, de mensura, unificación y subdivisión.

Que los solicitantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos que ocupan, a fin de regularizar su situación.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en Venta a las personas cuyos Números de Expediente, Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Manzana y Número de Parcela y Número de Matrícula, se detallan en el anexo I del presente decreto, ubicados en el Dpto. Capital, Sección "J", según plano N° 10.208.

Art. 2° - Una vez fijado el precio de Venta por la Dirección General de Inmuebles, conforme a la Ley N° 3.590/61, se notificará a los adjudicatarios a fin de que concurren a la Dirección de Tierras Fiscales, para la firma de los Boletos de Compraventa los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa, los adjudicatarios deberán concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los adjudicatarios hayan cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. El adjudicatario, debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 7° - Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Maisano - Martino.**

ANEXO I
JUAN PABLO II

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condomin.
131-004.446/94	Benavídez, Antenor	J	360B	04	109.416	50%
	C.I. 11.318.320					
	Sánchez, Berta Luz					50%
13-008.141/91	D.N.I. 24.338.027					
	Casimiro, Lucio Nicasio	J	378C	07	109.519	50%
	D.N.I. 11.173.931					
Tejerina, Isabel Gudelfina	50%					
13-008.150/91	D.N.I. 13.034.052					
	Gareca, Veimar	J	362B	03	109.496	100%
	D.N.I. 16.735.564					
13-008.152/91	J					378C
Quipildor, Víctor						
D.N.I. 10.385.195						
13-008.155/91	Cruz, Toconás Claudia					50%
	D.N.I. 14.260.956					
	Ramos Farfán, Paulino	J	362B	08	109.501	50%
D.N.I. 92.722.921						
Mamaní, Elida	50%					
13-008.172/91	D.N.I. 18.725.136					
	Andrade Chávez, Hernán Jesús	J	349B	04	109.308	50%
	D.N.I. 92.384.184					
Ledezma, Dalmira Esther	50%					
13-008.173/91	D.N.I. 13.507.119					
	Cardozo, Teresa	J	349A	11	109.288	50%
	D.N.I. 18.483.521					
Salazar Farfán, Gualberto	50%					
13-008.176/91	D.N.I. 92.125.665					
	Enrique, Angel Erculano	J	349B	26	109.330	100%
	D.N.I. 7.250.911					
13-008.179/91	J					349A
Cuba, Bonifacio Mario						
D.N.I. 12.281.325						
13-008.180/91	Zerpa, Nora Balbina					50%
	D.N.I. 13.040.757					
	Montaño Torrico, Alfredo	J	349A	25	109.302	50%
D.N.I. 92.838.653						
Melgares Navarro, Esther Beatriz L.	50%					
13-008.181/91	D.N.I. 92.838.652					
	Casalino, Clara Olga	J	349A	22	109.299	50%
	D.N.I. 16.735.168					
Lamas, Nasario	50%					
13-008.183/91	D.N.I. 13.347.864					
	Flores, Rafael Arcángel	J	349A	17	109.294	50%
	D.N.I. 6.611.819					
Chocobar, Anastacia	50%					
	D.N.I. 10.582.930					

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condomin.
13-008.192/91	Andrade Rojas, E. del Rosario	J	349B	23	109.327	50%
	D.N.I. 92.347.711					
	Chávez Juárez, Ernestina del Carmen					50%
	D.N.I. 92.384.071					
13-008.200/91	Arce, Berta	J	349B	05	109.309	100%
	D.N.I. 18.710.632					
13-008.206/91	Farías, Juan Carlos	J	360A	25	109.410	50%
	D.N.I. 12.650.687					
	Giménez, Justa Pastora					50%
	D.N.I. 6.152.307					
13-008.207/91	Navarro, Carlos Orlando	J	360B	02	109.414	100%
	D.N.I. 14.085.091					
13-008.220/91	Delgado, Fabiola del Valle	J	351B	18	109.376	50%
	D.N.I. 24.785.927					
	Angulo Abril, Henry Antonio				50%	
	C.I. 381.804					
13.008.234/91	Quispe Suviaurre, Julia	J	360A	17	109.402	50%
	D.N.I. 92.662.380					
	Torrejón, Juan Santiago					50%
	D.N.I. 14.442.759					
13-008.236/91	Serrudo, Mario	J	360A	14	109.399	50%
	D.N.I. 4.620.289					
	Gutiérrez, María Nieve					50%
	D.N.I. 92.221.642					
13-008.246/91	Conte, Jorge Antonio	J	361B	02	109.468	50%
	D.N.I. 10.494.483					
	Palavecino, Marta Cristina					50%
	D.N.I. 12.790.701					
13-008.248/91	Jaime, Silvio	J	361A	19	109.458	50%
	D.N.I. 13.134.934					
	Zalasar, Berta					50%
	D.N.I. 17.994.758					
13-008.249/91	Choque, Nicolás	J	361A	20	109.459	50%
	L.E. 3.890.905					
	Días, Lucía Elina					50%
	L.C. 2.537.406					
13-008.253/91	Burgos, Rafael Enrique	J	361A	06	109.445	50%
	D.N.I. 11.012.226					
	Cisneros, Hortencia Sinforosa				50%	
	D.N.I. 13.835.388					
13-008.259/91	Yanacón, Agustín Martires	J	360B	20	109.432	50%
	D.N.I. 12.452.693					
	Garnica, Margarita Oliva					50%
	D.N.I. 16.703.602					

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condomin.
13-008.263/91	Castro Cruz, Preciliano C.I. 389.510	J	360B	06	109.418	50%
	Paredes, Ricarda C.I. 223.497					50%
13-008.331/91	Ramos, Luciana D.N.I. 20.806.135	J	361B	11	109.477	50%
	Sarapura, Arturo D.N.I. 17.521.985					50%
13-008.337/91	Ortega, Samuel D.N.I. 17.939.740	J	361A	17	109.456	50%
	Segovia, Norma Verónica D.N.I. 17.360.720					50%
13-008.338/91	Nollar Cuéllar, Margarita D.N.I. 92.161.603	J	361A	16	109.455	100%
13-008.340/91	Eliás Ledes, Robles Juana Jesús D.N.I. 17.893.017	J	361A	12	109.451	100%
13-008.341/91	Del Valle, Juan Carlos D.N.I. 11.592.169	J	361A	02	109.441	50%
	Romero, Francisca D.N.I. 20.721.330					50%
13-008.350/91	Quipildor, Otilio D.N.I. 17.352.665	J	360A	20	109.405	50%
	Maidana, Felisa D.N.I. 16.307.371					50%
13-008.357/94	Quispe Chacka, Damián D.N.I. 92.760.392	J	351B	26	109.384	50%
	Vedia Garnica, Gregoria D.N.I. 92.972.981					50%
13-008.377/91	Alancay, José Víctor D.N.I. 10.005.503	J	351A	18	109.349	50%
	Escobar, Desideria Olivia D.N.I. 14.298.442					50%
13-008.378/91	Arroyo, Silvestre L.E. 7.222.914	J	351A	06	109.337	50%
	Humano, Matilde D.N.I. 11.649.642					50%
13-008.383/91	Rocha, Rosalía D.N.I. 3.809.351	J	349B	19	109.323	100%
13-008.385/91	Saavedra, Ricardo Oscar D.N.I. 11.626.758	J	349B	12	109.316	50%
	Cejas, Adela D.N.I. 16.016.306					50%
13-008.402/91	Enrique, Zulema Modesta D.N.I. 10.993.022	J	361B	10	109.476	50%
	Pezzini, Pedro Máximo D.N.I. 12.281.372					50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condomin.
13-008.404/91	López Miranda, Teodora D.N.I. 92.791.238	J	360B	03	109.415	50%
	Yelma Vique, Luis D.N.I. 92.230.519					50%
13-008.409/91	Saravia, Oscar Rubén D.N.I. 16.177.432	J	361B	15	109.481	50%
	Frías, Tita Alicia D.N.I. 14.683.112					50%
13-008.411/91	Cardozo, Fátima Hortencia D.N.I. 18.483.527	J	349A	10	109.287	50%
	Velarde, Juan D.N.I. 18.269.966					50%
13-008.418/91	Ortega Villegas, Víctor D.N.I. 92.746.999	J	361B	21	109.487	100%
13-008.422/91	Frías, Rolando Jorge D.N.I. 16.016.582	J	361B	05	109.471	100%
13-008.424/91	Díaz, Rosa Candelaria L.C. 6.507.920	J	360B	07	109.419	100%
13-008.428/91	Anaquin, Inosencio L.E. 3.547.589	J	361A	26	109.465	50%
	Mesanza, Josefa Virginia L.C. 9.465.733					50%
13-009.480/91	Domínguez, Daniel David D.N.I. 21.823.097	J	349B	03	109.307	50%
	Domínguez, Carlos Isaías D.N.I. 22.898.076					50%
13-009.482/91	Pastrana, Angélica Hipólita D.N.I. 4.637.394	J	361A	13	109.452	100%
13-009.739/91	López, Rafael Osvaldo D.N.I. 12.457.935	J	361A	21	109.460	50%
	Mamaní, Elisa D.N.I. 17.035.564					50%
13-009.744/91	Estrada, Antonia María D.N.I. 13.307.157	J	378C	01b	109.513	100%
13-009.751/91	Miranda, Inocencia D.N.I. 18.694.739	J	361A	08	109.447	100%
13-010.058/91	Panozo Zambrana, Rubén D.N.I. 92.776.468	J	351B	07	109.365	50%
	Vega Rocha, Pastora D.N.I. 92.776.876					50%
13-010.400/91	Quiroga, Daniel D.N.I. 8.180.397	J	351A	15	109.346	100%
13-010.776/91	Balderrama, Juan Carlos D.N.I. 14.845.470	J	378C	20	109.528	50%
	Venencio, Norma del Valle D.N.I. 16.578.454					50%

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 40 - 10/01/95 - Exptes. N°s. 338/94 - código 98 y 7.770/94 - código 79

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de julio de 1994, trasládase a la doctora María Luzcubir, C.U.I. N° 10.853.903, legajo N° 54.972, agrupamiento P, Subgrupo 2, categoría B, bioquímica del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al cargo vacante N° 307 del hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 22 - Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, el cargo vacante N° de Orden 307 de la planta permanente del citado nosocomio, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 3° - Como consecuencia del movimiento efectuado en el artículo 1°, queda liberado el cargo N° de Orden 12 de la planta permanente del Hospital "San Francisco Solano" de El galpón, Unidad de Organización 24.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 41 - 10/01/95 - Exptes. N°s. 01.790/93, 03.046/94 - código 127 y 00102/94 - código 134.

Artículo 1° - Con vigencia al 7 de octubre de 1993, trasládase a la señora Lidia Catalina Hoyos, C.U.I. N° 12.409.426, legajo N° 65.299, Agrupamiento A, subgrupo 2, categoría F, Jefa División Delegación Personal del Hospital del Milagro, a la Dirección de Personal.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01 - Dirección de Personal el cargo N° 11 (vacante por inclusión del señor Carmelo Paz en el Decreto N° 607/93 de la planta permanente de la citada dirección (Decreto N° 554/93), dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° 9 de la planta permanente del Hospital del Milagro - Unidad de Organización 06 (Decreto N° 554/93).

Art. 3° - Con vigencia al 7 de octubre de 1993, déjense sin efecto la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Jefa División Delegación Personal del

Hospital del Milagro, dispuesta por Decreto N° 554 de fecha 26 de marzo de 1993, a la agente Lidia Catalina Hoyos. C.U.I. N° 12.409.426, legajo N° 65.299.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 42 - 10/01/95 - Expte. N° 327/94 - código 98

Artículo 1° - A partir del 6 de abril de 1994, déjense sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Jefa de Sección Administración del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, otorgadas por Decretos N°s. 1554/93 y 815/94, a la señora Graciela Oliva de Burgos, D.N.I. N° 17.134.030, legajo N° 82.784, auxiliar administrativo del citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 43 - 10/01/95 - Expte. N° 07/ 400/93 - código 79.

Artículo 1° - Con vigencia al 29 de abril de 1994, trasládase al señor Daniel Ermino Bravo, C.U.I. N° 18.180.533, legajo N° 09.982, agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría C, agente sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, al cargo vacante N° 73 del Hospital de Morillo.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 21 - Hospital de Morillo el cargo vacante N° 73 de la planta permanente del citado nosocomio, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° 225 de la planta permanente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Unidad de Organización 22.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 44 - 10/01/95 - Expte. N° 29.988/93 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de abril de 1994 trasládase a su pedido, a la señora Graciela Yone Yucgra de López, C.U.I. N° 17.553.123, legajo N° 53.972, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, asistente dental del Hospital de Nazareno, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al cargo N° 11 (Dto. N° 554/93), y desde el 29 de abril de 1994 al cargo N° 07 (Dto. N° 815/94) de la planta permanente del Hospital Santa Victoria Oeste, para desempeñarse en agrupamiento TA con funciones de asistente dental.

Art. 2° - Desde el 11 y 29 de abril de 1994 respectivamente y a efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6,

Unidad de Organización 45 - Santa Victoria Oeste, los cargos vacantes N°s. 11 y 07, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado los cargos N°s. 26 (Dto. N° 554/93) y 04 (Dto. N° 815) de la planta permanente del Hospital de Nazareno - Unidad de Organización 47.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 45 - 10/01/95 - Expte. N° 0066/94 - código 133.

Artículo 1° - Con vigencia al 29 de abril de 1994, trasládase al agente Hugo Hermando Cruz, C.U.I. N° 16.899.268, legajo N° 11.943, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría D, auxiliar administrativo del Centro de Salud N° 28 de Villa Asunción de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, al cargo N° 363 de la planta permanente del Hospital del Milagro.

Art. 2° - A partir del 29 de abril de 1994, trasládase al agente Jesús Natividad Tebes, C.U.I. N° 16.440.446, legajo N° 11.935, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría C, auxiliar administrativo del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al cargo N° 650 de la planta permanente del Centro de Salud N° 28 de Villa Asunción de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 46 - 10/01/95 - Expte. N° 41.740/94 - código 121.

Artículo 1° - Déjense sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa de Sección Administración del Hospital de Campo Quijano, otorgadas por Resolución Ministerial N° 0143 de fecha 20 de enero de 1989, ratificadas por Decretos N°s. 554/93 y 815/94, a la señorita María de los Angeles López, D.N.I. N° 12.322.033, Legajo N° 81.632, auxiliar administrativa del citado nosocomio, a partir del 12 de mayo de 1994.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 47 - 10/01/95 - Expte. N° 30.432/93 - código 121.

Artículo 1° - A partir del 29 de abril de 1994, trasládase a la señorita Marta Isabel Mamaní, D.N.I. N° 16.000.560, legajo N° 54.778, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría D, asistente social de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al cargo vacante N° 28 del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 42 - Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi el cargo vacante N° de Orden 28 de la planta permanente del citado nosocomio, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 3° - Como consecuencia del movimiento efectuado en el artículo 1°, queda liberado el cargo N° de Orden 32 de la planta permanente de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Organización 08.

Art. 3° - Con vigencia al 29 de abril de 1994, asignase interinamente a la señorita Marta Isabel Mamaní, D.N.I. N° 16.000.560, legajo N° 54.778, asistente social del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefa del Servicio Social del citado nosocomio, y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 42, dentro del rubro Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 48 - 10/01/95 - Expte. N° 0032/94 - código 133.

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de mayo de 1994, trasládase a la doctora María de las Mercedes Bonzano, C.U.I. N° 12.356.908, legajo N° 11.837, Agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médica del Centro de Salud N° 11 del Barrio Ciudad del Milagro, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al cargo N° 14 de la planta permanente del Hospital de Campo Quijano.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de junio de 1994, trasládase al doctor Roder Rojas Arámbulo, C.U.I. N° 18.711.574, legajo N° 80.334, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico del Hospital de Campo Quijano, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al cargo N° 341 de la planta permanente del Centro de Salud N° 11 de Ciudad del Milagro, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 3° - Con vigencia al 30 de mayo de 1994, descongélese de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 33 - Hospital de Campo Quijano el cargo vacante N° 14 de la planta permanente del citado nosocomio, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - Como consecuencia del movimiento efectuado en el artículo 2, queda liberado el cargo N° 02 de la planta permanente del Hospital de Campo Quijano.

Art. 5° - Con vigencia al 30 de mayo de 1994, aféctase el cargo N° 341 (doctora María de las Mercedes Bonzano) de la planta permanente del Centro de Salud N° 11 del Barrio Ciudad del Milagro, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 49 - 10/01/95 - Exptes. N° 24.512/92 - código 121, 039.797/93 y 042.642/93 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.958 de fecha 15 de octubre de 1992.

Art. 2° - A partir del 3 de febrero de 1.992, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Roberto Alexcy Belzu Olivárez. C.U.I. N° 18.680.446, legajo N° 08.462, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, auxiliar administrativo de la Dirección General de Administración, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo. punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifíquese al señor Roberto Alexcy Belzu Olivárez, C.U.I. N° 18.680.446, legajo N° 08.462, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 56 - 10/01/95 - Expediente N° 24.168/92 - código 121.

Artículo 1° - Con encuadre en los artículos 15, incisos c) y 21 incisos o) y q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias que seguidamente se consignan correspondientes al año 1.991, a favor del doctor Hugo Alberto Rivas Vázquez, D.N.I. N° 13.835.449, legajo N° 53.924, médico del Hospital de Las Lajitas, con un régimen horario de dedicación exclusiva:

Vacaciones anuales obligatorias - diez (10) días hábiles.

Compensatoria - cuatro (4) días hábiles.

Adicional a la anual por vacaciones - cinco (5) días hábiles.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 29, dentro el rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 57 - 10-01-95 - Expediente N° 340/94 - código 98.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la doctora Liliana del Valle Andaloro de Martínez, C.U.I. N° 12.875.857, legajo N° 54.928, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría A, profesional asistente del Hospital de Las Lajitas, al Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 29 - Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, el cargo vacante N° 7 dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° 50 de la planta permanente del Hospital de Las Lajitas Unidad de Organización 24.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 63 - 11-01-95.

Artículo 1° - Prorróganse las afectaciones a la Cámara de Senadores, del personal dependiente de distintos organismos del Poder Ejecutivo, que a continuación se nomina, a partir del 1° de enero del año en curso y por el término de cinco meses:

Secretaría General de la Gobernación

Aramayo, Ofelia

Ortega, Francisco

Reifemberg, Alfredo

Ministerio de Economía

Gigena Torino, Juan Rodolfo

Alvarez, Julio César

Molina, Carlos Rodolfo

Vargas, Daniel Angel

Ministerio de Gobierno

Villada de Issa, Silvia

Ministerio de Educación

Cardozo, María Cristina

Díaz, Silvia Patricia

Ministerio de Bienestar Social

Albarracín, Amelia de los Angeles
 Caigual, Silvia
 Choque, Gerardo Adolfo
 Sánchez, Juan Alberto
 Martínez, Raúl Humberto
 Amaya de Sánchez, Nelda del Carmen
 Soria, Olegario Basilio
 Siars, Alejandro
 Quinteros, Oscar Rosendo

Ministerio de Salud Pública

Castro de Miranda, Mercedes
 Villa, Norma Olga
 Abraham, Eva Liliana
 Borja, Marcelo Martín

Art. 2° - Déjase sin efecto la afectación a la Cámara de Senadores del señor Felipe Fernando Robledo, Legajo N° 38.441/0, agente dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 1° de enero de 1995.

Art. 3° - Autorízase las afectaciones a la Cámara de Senadores, a partir del 1ro. de enero del corriente año y por el término de cinco meses de los agentes dependientes de:

Secretaría General de la Gobernación

Carrizo, Roberto Walter

Ministerio de Gobierno - Dirección Gral. de Administración

Ortega, Oscar Antonio

Art. 4° - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores, a partir del 1° de febrero de 1995 y por el término de cuatro meses, de la señora Inés Zambrano de Michel, empleada dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial - Ministerio de Gobierno.

Art. 5° - Con vigencia al 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1994, autorízase la afectación a la Cámara de Senadores del señor César Alfredo Montaña, agente dependiente del Ministerio de Salud Pública. A partir del 1° de enero de 1995, prórrogase por el término de cinco meses dicha medida a favor del citado empleado, a ese Cuerpo Legislativo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 64 - 11/01/1995.

Artículo 1° - Prorróganse las afectaciones a la Cámara de Diputados del personal que se nombra a continuación, dependiente de distintos organismos del Poder Ejecutivo, a partir del 01 de enero de 1995 y por el término de cinco (5) meses:

Secretaría General de la Gobernación

Abán, Víctor Pedro
 Dra. Arellano, Adriana Mabel
 Torres de Quiroga, Nieves del Valle

Ministerio de Salud Pública

Aliberti de Apaza, Mariana Antonia
 Crespo de Cappai, Leonilda Rosa

Ministerio de Economía

Isella, José Oscar

Ministerio de Bienestar Social

Bouhid, Erna Liliana
 Mazzaglia, Marcelo Dante

Ministerio de Economía - Decreto N° 65 - 11/01/95 - Expedientes N°s. 11-30.644/92 Cde 1; 11-41.167/93; 11-41.654/94 y 66-43.308/94 Cde. 1.

Artículo 1° - Hágase lugar a la presentación efectuada por el señor Víctor Luis, D.N.I. N° 7.254.287 - revocando el Decreto N° 1.958/92 por considerarlo viciado.

Art. 2° - Acójase favorablemente al señor Víctor Luis en los beneficios de la Ley 6.413 por haberse cumplido todos los requisitos exigidos por la norma legal y su modificatorio 6.467 Art. 6°.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 52 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.556

F. N° 76.752

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Dirección Provincial de Energía

Licitación Pública N° 01/95

Obra: "Electrificación B° Mataderos y Misión San Francisco - Pichanal - Dpto. Orán".

- Fecha de Apertura: 24/02/95 - Horas: 10,00.

- Presupuesto Oficial: \$ 98.818,00.

- Precio del Pliego: \$ 98,00.

- Financiación: Fondos Propios.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 07/02/95

O.P. N° 99.555 F. N° 76.752

PROVINCIA DE SALTA
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Dirección Provincial de Energía

Licitación Pública N° 02/95

Obra: "Suministro de energía eléctrica para pobladores de El Gallinato - Dpto. La Caldera - Salta".

- Fecha de Apertura: 24/02/95 - Horas: 11,00.

- Presupuesto Oficial: \$ 67.585,21.

- Precio del Pliego: \$ 68,00.

- Financiación: Fondos Propios.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 07/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 99.563 F. N° 76.769

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Amado, Ramón Hugo s/Sucesorio", Expte. N° B-60.001/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, 25 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/02/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.572 F. N° 76.786

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Juego de Living y Mesa para T.V.**

Hoy 07/02/95, a las 18,15 hs. en mi escrit., de Alsina N° 1035 ciudad, remat. sin base y de ctdo. una mesa p/T.V. de mad. de dos estantes y un juego de living, comp. de sofá y dos sillones indiv. tapiz. en cuerina blanca. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortez, Secret. Int. Dra. Isabel Cornejo, en juicio seg. contra: "Joaquín, Antonio César - Ejecutivo", Expte. N° B-33.038/92. Arancel de ley 10% a cargo del comp. más 0,6% sellado D.G.R. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en el Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 07/02/95

O.P. N° 99.567

F. N° 76.779

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**REMATE JUDICIAL CON BASE****Una Casa en Barrio Santa Lucía**

El día 08 de febrero a las 17,30 Hs. en calle Zuviría 342, 1er. Piso, Ciudad, remataré con base de \$ 6.030,46, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 82.375, Sec. L, Man. 196a, Parc. 9; Departamento Cap. Catastro de Origen N° 81.830; Asentado en Libro 100; Folio 81; Asiento 1. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Ubicado en Santa Catalina 2159 del Barrio Santa Lucía. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina comedor, baño completo y lavadero, además posee un garage y otro baño en construcción, todos los servicios y teléfono. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación - en juicio seguido contra: "Gutiérrez, Miguel Ubaldo y Barreto, David Mario - Prep. Vía Ejecutiva - Expte. N° 1B-45.218/93. Señá: 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Más el 5% de Arancel de Ley y el 50% del sellado de Rentas (1,25) a cargo del comprador en el acto de remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero en el Tel.: 215882. S.T. Muñños Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 06 al 08/02/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 99.558

F. N° 76.757

El Señor Juez Civil de Octava Nominación de Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en Expte. N° B-54.682/94 "Piane de Schneider, Ana Luisa c/Bertolatus de Stegman, Ivone Ana - Adquisición del Dominio por Usucapación", ha ordenado lo siguiente: "Salta, 06 de

diciembre de 1994. Cítese por edictos a publicarse por el término de tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte al demandado, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Otrosí digo: téngase presente y resérvese". Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Salta, 29 de diciembre de 1994.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 07/02/95

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 99.577

F. N° 76.797

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Zeitune, Simón - Quiebra" Expte. N° B-61.070/94, hace saber: 1º) Que con fecha 7 de diciembre de 1994 se ha declarado en estado de quiebra a Simón Zeitune, con domicilio en calle Maipú 248 de esta ciudad. 2º) Que se ha designado Síndico a la C.P.N. María Teresa Semeraro de Astudillo, con domicilio en calle Toribio Tedín 38 de esta ciudad. 3º) Que se ha fijado plazo hasta el día 11 de abril de 1995 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos en el domicilio de la Síndico, los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 horas. 4º) Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que hagan entrega a la Síndico de los bienes del primero. 5º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Que se ha fijado el día 21 de junio de 1995 a horas 9 o el siguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado sito en Sarmiento y Belgrano de esta ciudad, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea el número. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de diciembre de 1994. Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 07, 08, 09, 10 y 13/02/95

O.P. N° 99.549

F. N° 7.981

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, Distrito Judicial Sur-Metán, Prov. de Salta, Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Hidalgo, José Fernando (en carácter de interventor y administrador judicial de la Coop. Agrícola de Rosario de la Frontera) s/Medida Cautelar y Pedido de Quiebra

de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera", Expte. N° 4.735/94, comunica que con fecha 09 de agosto de 1994 se ha declarado la quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., sita en Avenida Palau s/N° de Rosario de la Frontera. Ordena a la fallida y a terceros la entrega inmediata al síndico de los bienes de aquélla. Ordena a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de la posesión del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar liberados de su deuda. Fija el día 16 de diciembre de 1994 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes. Fija el día 28 de abril de 1995 a horas 9,00 o el subsiguiente hábil, para que tenga lugar la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren, en dependencias de este Juzgado. Hace saber que se ha designado Síndico al C.P.N. Osvaldo Rossi, con domicilio procesal constituido en la Secretaría del Juzgado, y al solo efecto de recepcionar los pedidos de verificación de créditos de los acreedores, fija domicilio en Santa Fe N° 146, Metán, señalando los días martes y jueves de 11 a 14 hs. a tal efecto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial a los fines y con los datos previstos por la ley (art. 97) debiendo realizarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno. Metán, 12 de octubre de 1994.

"Metán, 20 de diciembre de 1994. Y VISTO... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) PRORROGAR la fecha de presentación de pedidos de verificación de créditos y lo sea hasta el día 12/04/95 o el siguiente hábil y el día 21/06/95 a horas 10 o el subsiguiente hábil a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia para celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren al Juzgado. II) Publicar edictos en los mismos términos ordenados en la Resolución de fs. 35/36vta. pto. X) y además lo sea en un diario de circulación a nivel nacional. III) Ordenar se fije como día de atención de verificación de créditos en la ciudad de Salta los días martes, en el horario de 11 a 14 hs. IV) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase. Fdo. Dr. Teobaldo R. Osores. Juez. Dra. Aurora E. Figueroa. Secretaria". Domicilio de atención en Salta, Capital: Caseros 951. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial a los fines y con los datos previstos por la ley (art. 97) debiendo realizarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno

y un diario de circulación a nivel nacional. Metán, 28 de diciembre de 1994. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez.

Valor al cobro \$ 232,50 e) 01 al 07/02/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 99.569 R. s/c. N° 6.731

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez; Secretaria Dra. Silvia S. Pérez, del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Colque, Marta - Ortiz, Germiniano Ramón - Alimentos" Expte. B-51.140/94 cita a estar a derecho al demandado (Sr. Ortiz, Germiniano Ramón), dentro de los 3 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 25 de noviembre de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo e) 07 al 09/02/95

O.P. N° 97.804

R. s/c. N° 6.597

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez Interina del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Claudia Patricia Zamar de Esper, en los autos caratulados: "Rojas, Ana Lucrecia - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de: Jorge Valentín Rodríguez" Expte. N° 5.438/93, cita y emplaza para que en el término de 30 días comparezca el señor Jorge Valentín Rodríguez a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto una vez por mes durante seis meses. Tartagal, agosto 17 de 1994. Dra. Claudia P. Zamar de Esper. Secretaria.

Sin cargo

e) 07/09, 07/10, 07/11, 07/12/94; 06/01 y 07/02/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 99.574 F. N° 76.790

MELINA S.A.

Socios: Esther Maizel de Laham, arg., L.C. N° 8.945.328, viuda de sus Iras. nup. de Moisés Julio Laham, nacida el 18/09/29, comerciante, domiciliada en Avda. Belgrano N° 940 - 1° B - Salta. Alberto Héctor Laham, arg. D.N.I. N° 11.592.715, casado en Iras. nup. con Catalina Aída Movsoyich, nacido el 15/07/55, Contador Público Nacional, domiciliado en Ejército de los Andes N° 291 - Salta; Marceio Oscar Laham, arg., D.N.I. N° 12.553.742, casado en Iras. nup. con Ana María Bercovich, nacido el 19/07/58, Odontólogo, domiciliado en Avda. Belgrano N° 940 - 1° B - Salta; y Rolando Mario Laham, arg., D.N.I. N° 16.129.174, casado en Iras. nup. con Claudia Madariaga, nacido el 23/02/63, médico, domiciliado en Avda. Belgrano N° 940 - 1° B - Salta.

Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 372, de fecha 13/10/94, autorizada por el escribano Héctor Juan Saa.

Denominación social: "Melina S.A."

Domicilio social: Jurisdicción de esta ciudad de Salta, calle Lerma N° 350.

Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y asociada a otras sociedades y/o terceros y en cualquier forma de participación o combinación lo siguiente: Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler y/o arrendamiento de inmuebles ur-

banos y/o rurales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial que convenga directa o indirectamente al objeto social, pudiendo aceptar y/o ceder representaciones nacionales y/o extranjeras y el ejercicio del mandato, comisiones y administración, dentro y fuera del país, inclusive aquéllas que requieran mención especial y con las facultades más amplias. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

Plazo de duración: 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Quince Mil, representado por 150 acciones clase A, ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, de un valor nominal de \$ 100 c/u. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un N° de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 4. La Asamblea designará suplentes en igual o menor N° que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar

las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en sus 1ra. sesión designarán un Presidente y un Vice-presidente; éste último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto se computará doble; las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La Representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme el Art. Décimo de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente Esther Maizel de Laham; Vicepresidente Alberto Héctor Laham; Directores Suplentes: Rolando Mario Laham y Marcelo Oscar Laham.

Mientras la sociedad no esté comprendida en el inciso 2°, Art. 299 del L. 5, prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/02/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 07/02/95

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 99.573

F. N° 76.788

EL DIVINO JESUS S.R.L.

Cedente: Nelly Apas de Klimasaukas, de 57 años, viuda, argentina, docente, domiciliada en Los Bejucos 232, Villa Las Rosas, D.N.I. N° 3.321.719.

Cesionario: Luis Héctor Gorritti, de 38 años, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en 10 de Octubre 151, D.N.I. N° 11.081.415.

Cuotas Cedidas: Cinco (5) cuotas que representan el 5% del capital social. Precio \$ 700.-

Instrumento Cesión: Contrato de fecha 24 de noviembre de 1993.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/08/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 07/02/95

O.P. N° 99.570

F. N° 76.783

"X.R. EXPLORACIONISTAS REGIONALES Y SERVICIOS S.R.L."

En la ciudad de Salta, República Argentina a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; entre los que suscriben: el señor Luis Andrés Alvarez, D.N.I. N° 10.516.195, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Dora Maldonado, con fecha de nacimiento 08/02/53, de profesión Geólogo, domiciliado en calle Los Arces N° 228 B° Tres Cerritos de esta ciudad, por una parte como CEDENTE, y por otra parte como CESIONARIOS, el señor Roberto Mario Hernández, D.N.I. N° 12.666.439, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Virginia Aristegui, con fecha de nacimiento 13/03/57, de profesión Licenciado en Geología, domiciliado en calle Gral. Savio N° 1035 B° Grand Bourg de esta ciudad y el señor Raúl José Carlé, D.N.I. N° 10.761.804, argentino, casado en primeras nupcias con Esther del Carmen Fuentes Santana, con fecha de nacimiento 05/08/53, profesión Geólogo, domiciliado en Avenida San Martín N° 148 - Planta Alta, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba; todos ellos contratantes personas hábiles, deciden celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de "X.R. EXPLORACIONISTAS REGIONALES Y SERVICIOS S.R.L.", constituida por instrumento privado de fecha 29 de enero de 1993 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, al folio 74, asiento 2.657 del Libro número 10 de S.R.L., el que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera: El señor Luis Andrés Alvarez, como titular de la tercera parte de las cuotas sociales, las vende, cede y transfiere a favor de los señores Roberto Mario Hernández y Raúl José Carlé; quedando comprendido en dicha cesión todos los derechos que le corresponden al cedente en la Sociedad y contra la misma, por capital, utilidades, reservas, revalúos y todos otros conceptos.

Segunda: el señor Luis Andrés Alvarez, manifiesta que se retira de la Sociedad, sin restarle a la misma, ni contra la misma, ni contra de los Socios derechos de ninguna naturaleza y que le ha sido rendida cuenta circunstanciada y documentada de toda la administración, a la que presta su más absoluta conformidad.

Tercera: La presente cesión de cuotas Sociales se realiza por el precio único y total de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500,00). abonados íntegramente con anterioridad a este acto, por lo que el cedente otorga a los cesionarios recibos y carta de pago mediante el presente instrumento.

Cuarta: Los comparecientes a este acto resuelven modificar la Cláusula "Sexta" del Contrato Constitutivo, la que queda redactada de la siguiente manera: Administración y Representación: Legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, en forma individual o indistinta. En tal carácter, sólo están facultados para realizar meros actos de atención administrativa como cobrar cheques, ingresar fondos, pagar haberes al personal, efectuar gastos de mantenimiento y conservación. Todos los actos y contratos que comprometan el patrimonio de la Sociedad en forma real o potencial, como constituir, ceder o cancelar toda clase de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, adquirirlos, cederlos, o enajenarlos o locarlos, tomar créditos en instituciones financieras, otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, aún cuando se concreten en ámbito del objeto social, requerirán la resolución favorable de ambos socios. Se encuadran asimismo en la exigencia procedente los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y en el Decreto Ley N° 5.965/63, como asimismo aquéllos que comprometan a la Sociedad en la prestación de servicios en la órbita de su objeto social.

Cualquier incumplimiento por parte de la Gerencia de esta disposición configurará justa causa de remoción, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados.

Quinta: Asentimiento: Concorre también a este acto la señora Silvia Dora Maldonado de Alvarez, D.N.I. N° 13.346.146, argentina, mayor de edad, persona hábil; quien lo hace al solo efecto de manifestar su conformidad y dar su asentimiento conyugal a la presente cesión que realiza su nombrado esposo.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Cláusula Complementaria: Los cesionarios compran en condominio una Cuota Social. Cada uno de los Socios adquiere 12 Cuotas Sociales.

Fecha Certificación de firmas: 14/11/94.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/02/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 07/02/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.576

F. N° 76.793

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto vigente, se convoca a los Señores Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 24 de febrero de 1995 a horas 20,00, en el Salón de Sesiones "Doctor Héctor Ramón Caruso" de ésta Institución sita en calle Deán Funes N° 535 de la ciudad de Salta (Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los Poderes de los Señores Asambleístas.
- 2º) Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios e Informe del Tribunal de Cuentas de la Liga, Ejercicio año 1994.
- 5º) Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y gastos para el ejercicio del año 1995.
- 6º) Proclamación de Campeones y Sub-Campeones de los Torneos Anuales del año 1994.

7º) Consideración de los Ascensos y Descensos de los Torneos de Primera División de las dos categorías de la temporada 1994.

8º) Afiliación Definitiva del Club Los Cachorros.

9º) Consideración de la Desafiliación del Club Alianza.

10) Consideración de Conmutación de Pena al señor Daniel Hidalgo.

11) Designación de una Comisión de Escrutinio.

12) Elección de los Señores Miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas, Honorable Tribunal Neutral de Arbitros y Honorable Tribunal de Cuentas.

Se recuerda el Artículo 16 del Estatuto vigente que dice:

La Asamblea tendrá quórum par sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes que lo componen, hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con cantidad de miembros presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Salta, 03 de febrero de 1995

Roque Galland
Secretario General

Rubén Zusman
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 07/02/95

O.P. N° 99.575

F. N° 76.792

**CLUB SOCIAL Y CULTURAL "LA UNION"
CONVOCATORIA**

Cítase a los señores socios del Club Social y Cultural "La Unión", de acuerdo al Art. 27 Título VII de los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero a horas 13,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estado Patrimonial, período 1993/1994.
- 3°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Art. 30: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Adolfo Sclarovsky

Fabián Spollansky

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 07/02/95

O.P. N° 99.571

F. N° 76.784

CENTRO VECINAL DE VILLA CHARTAS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Centro Vecinal de Villa Chartas, Personería Jurídica N° 7.526/65 convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 5 de marzo del cte. año, a las 9,30 hs. en la Sede Social, sito

en la calle Chacabuco N° 608, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del Cap. V del Estatuto vigente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para suscripción del Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance Gral., Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 92/93 (Comisión Anterior) y del ejercicio 93/94.
- 3°) Informe de Tesorería de Activo y Pasivo desde agosto /94 a la fecha.
- 4°) Cobertura de los siguientes cargos vacantes de la Comisión Directiva:

1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Protesorero, 1 Prosecretario y 4 (cuatro) Vocales Suplentes.

Nota: El plazo para presentar lista de candidatos concluye el día 24 de febrero del cte. año, a las 21 hs. en el local de la Sede Social.

La Asamblea sesionará válidamente 60' después de la hora fijada con los socios presentes.

Comisión Directiva

María M. M. de Valdez

Secretaria

Imp. \$ 6,50

e) 07/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.578

Saldo anterior.....	\$ 6.875,20
Recaudación del día 06/02/95	\$ 306,20
TOTAL	\$ 7.181,40